

## POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS: EVALUACIÓN A DISTANCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL POLÍTICAS

Lubeiny Díaz  
lubeinydiaz@gmail.com

Berlinda Pineda  
berlindapineda1@gmail.com  
Universidad Pedagógica Experimental Libertador  
Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio Extensión Coro

Sinopsis Educativa  
Revista Venezolana de  
Investigación  
Año 20 N° 2  
Julio: 2020  
pp 50 - 63

Recibido: Abril 2020  
Aprobado: Mayo 2020

### RESUMEN

*La formación ética y socialmente responsable ya no puede ser entendida como un complemento deseable para la formación profesional, sino como un eje de las competencias especializadas del egresado universitario y una condición del nuevo profesional. Dicha acción debe ser evaluada, pero la evaluación no es sólo conceptual, sino que debe medirse desde el parámetro de modificación (o no) del contexto, como generadora de experiencias que sean objeto de una nueva reflexión. Es por ello, que el objetivo que se persigue recae en analizar las políticas públicas educativas: evaluación a distancia y responsabilidad social en el ámbito universitario. Los teóricos que se tomaron en cuenta para llevar a cabo este artículo en cuanto a políticas públicas educativas: Kelly (2003), Salamanca (1994), Pichardo (1997). Evaluación a distancia: Morgan y O'Reilly (2002) y Responsabilidad social: Larrañaga (2000). El abordaje metódico de este artículo se llevó a cabo a través de la investigación documental, que según Martínez (2006) es la recopilación de información en diversas fuentes mediante la hermenéutica, porque se interpreta los textos logrados en los documentos consultados. La Universidad como institución se concibe como espacio para el desarrollo intelectual, pero además tiene el compromiso ineludible de ser conciencia crítica de la sociedad. El tema evaluativo en un sistema de enseñanza superior a distancia se constituye como elemento de mayor interés y en un gran reto debido a la dificultad que implica; por ende, el modelo de evaluación que se emplee debe ser lo suficientemente eficaz como para valorar el desempeño académico. Asimismo, la responsabilidad social de las organizaciones ha venido ganando terreno en las últimas décadas, como expresión del avance de la conciencia sobre los efectos de las acciones desarrolladas en el entorno social. Esta preocupación involucra de manera especial a las universidades, como instituciones formadoras de personas competentes de generar transformaciones a través del diálogo con la sociedad en la que están insertas.*

**Palabras clave:**  
Políticas Públicas  
Educativas, Evaluación  
a distancia, Responsa-  
bilidad Social.

## EDUCATIONAL PUBLIC POLICIES: REMOTE EVALUATION AND SOCIAL RESPONSIBILITY

### ABSTRACT

*Ethical and socially responsible formation can no longer be understood as a desirable complement to professional training, but as an axis for specialized competencies of college graduates and a vital condition of new professionals. Such action must be evaluated, but this evaluation is not only conceptual, but also must be measured from the context modification parameter to generate experiences that lead to new reflections. Therefore, the objective is analyzing the educational public policies: remote evaluation and social responsibility in higher education. The theorists considered for this article were Kelly (2003), Salamanca (1994), and Pichardo (1997) in educational public policies; Morgan & O'Reilly (2002) for remote evaluation; and Larrañaga (2000) in matters of social responsibility. The utilized methodological approach was documentary research which, according to Martínez (2006), is the collection of information from several sources using hermeneutics, as it allows for the correct interpretation of the consulted documents. The university as an institution is conceived as a space for intellectual development, but it also has the unavoidable commitment of being a critical conscience of society. The evaluative topic in a remote higher education system is constituted as an element*

**Key words:**  
Public educational  
policies, remote  
evaluation, social  
responsibility.

*of major interest and a big challenge due to the implied difficulties. Therefore, the applied evaluation model must be effective enough to give value to academic performances. Similarly, social responsibility in organizations has been developing greatly in the last decades as an expression of improving consciousness on the effects of developed actions in the social environment. This concern especially involves universities as institutions that train people competent in generating transformations through dialogue with the society that surrounds them.*

## **LES POLITIQUES PUBLIQUES ÉDUCATIVES : L'ÉVALUATION À DISTANCE ET LA RESPONSABILITÉ SOCIALE**

### **RÉSUMÉ**

*La formation éthique et socialement responsable ne peut pas être définie comme un complément souhaitable pour la formation professionnelle, mais comme un axe des compétences spécialisées des diplômés et une condition des nouveaux professionnels. Cette action doit être évaluée et l'évaluation n'est pas seulement conceptuelle, mais qu'elle doit être mesurée depuis le paramètre de modification du contexte en tant que génératrice d'expériences qui sont objet d'une nouvelle réflexion. C'est pour cette raison que le but de cette recherche est d'analyser des politiques publiques éducatives : l'évaluation à distance et la responsabilité sociale dans l'environnement universitaire. Les théoriciens consultés ont été Kelly (2003), Salamanca (1994) et Pichardo (1997) concernant les politiques publiques éducatives, Morgan et O'Reilly (2002) en Évaluation à Distance et Larrañaga (2000) en Responsabilité Sociale. L'approche méthodique de cet article a été effectuée pour la recherche documentaire qui, selon Martínez (2006), est la collecte d'information des sources diverses grâce à l'herméneutique car on interprète les textes dans les documents consultés. L'université en tant qu'institution est l'espace pour le développement intellectuel, mais elle a l'engagement incontournable d'être la conscience critique de la société. Le thème évaluatif d'un système d'enseignement supérieur à distance apparaît comme un élément de grand intérêt et un grand défi pour la difficulté qui implique. Par conséquent, le modèle d'évaluation employé doit être suffisamment efficace pour valoriser la performance académique. Aussi, ça fait plusieurs années que la responsabilité sociale des organisations s'est développée en tant qu'une expression de l'avance de la conscience sur les effets des actions développées dans l'environnement sociale. Cette préoccupation implique les universités en tant qu'institutions formatrices des personnes compétentes dans la génération de transformations via le dialogue avec la société.*

### **Mots-clés:**

*Politiques publiques éducatives, évaluation à distance, responsabilité sociale*

### **INTRODUCCIÓN**

El principal propósito de esta revisión documental es analizar las políticas públicas educativas: evaluación a distancia y responsabilidad social en el ámbito universitario, citando para ello las consideraciones de los diferentes autores finalmente seleccionados, para llevar a cabo esta producción. No cabe duda que la información que genera una evaluación sirve para que los docentes tomen decisiones informadas con respecto a las necesidades de sus estudiantes y de sus procesos de enseñanza. Si se utiliza adecuadamente, la evaluación puede transformar la enseñanza y el aprendizaje. Así como la responsabilidad social; donde la universidad como institución se concibe como espacio para el desarrollo

intelectual, con tres grandes funciones: docencia, investigación y extensión, pero además tiene el compromiso ineludible de ser conciencia crítica de la sociedad, a través de la corresponsabilidad que tienen las instituciones de Educación Superior.

Por consiguiente va tanto a lo externo como a lo interno y constituye el reto de pensar, de soñar con entusiasmo y sabiduría, de establecer perspectivas y buscar respuestas a las necesidades de la existencia humana. Las transformaciones que deberán producirse para lograr el progreso y desarrollo de la sociedad se fundamentan en el recurso organizacional más importante que es el conocimiento (Tunnermann, 2000). Las Universi-

dades tienen entre sus atribuciones la generación y difusión de conocimientos, a través de las cuales cumple con su función social. En consecuencia, para el año 2005 se promulgó la Ley del Servicio Comunitario, la que se rige por los principios constitucionales, entre los cuales figura la responsabilidad social, en su artículo 2. La responsabilidad social es el impacto positivo o negativo que tienen todas las acciones y decisiones que toman los individuos, grupos e instituciones, sobre el conjunto de la sociedad. Es un valor fundamental en la Deontología de la profesión docente cuyo desarrollo puede coadyuvarse a través del servicio comunitario, según Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (2010). Por lo tanto, el principal objetivo es el de Analizar las políticas públicas educativas: evaluación a distancia y responsabilidad social en el ámbito universitario.

## SUSTENTO TEÓRICO

### *Políticas Públicas Educativas*

Las políticas públicas es la manera que tiene el estado venezolano para dar respuesta o soluciones a las demandas de la población socialmente organizada, por ende estas deben promover y facilitar las condiciones sociales necesarias para que la población se encuentre conforme y pueda desarrollarse de manera natural. Es decir, las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Tal como lo establece Kelly (2003): "(...) comprenden la vasta gama de decisiones, programas, proyectos y demás actividades del Estado en todos los niveles de gobierno" (p. 2). Todo ello, con el fin de definir los cursos de acción hacia los cuales se deben dirigir los sistemas sociales que coexisten en la realidad histórica-social a nivel de un sector social o nación como conjunto. Por su parte Salamanca (1994), conviene en decir: "Constituyen el puente entre el gobierno y la sociedad para la definición de los lineamientos que permitirían su dirección o establecimiento de los diversos cursos de acción a ser asumidos" (p.24). Sin duda corresponde al conjunto de directrices sustentadas en las leyes y planes de desarrollo que posibilitarían emprender acciones en la búsqueda del bienestar, así como la promoción y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

En esta definición se propone que las acciones de política pública tengan dos características fundamentales: 1) buscar objetivos de interés o beneficio público; y 2) ser resultado de un proceso de investigación que implica el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver un determinado problema público.

Venezuela se instituye en un Estado que adopta los valores tanto para su ordenamiento jurídico como de actuación con la finalidad de establecer en su seno la democracia y lo social. Por lo tanto, las políticas públicas se generan en varios aspectos, entre ellos las educativas, pedagógicas, culturales, sociales, identidad docente, salud y cultura escolar. En este caso, se hace énfasis en las políticas educativas y sociales.

En consecuencia, políticas públicas educativas para Pichardo (1997): "Son instrumentos integrales y estratégicos del ejercicio del poder, gestión de decisiones, planes, acciones, acuerdos que pueden incidir positivamente en el sector educativo" (p.15). Por lo tanto, se convierten en herramientas importantes para la educación universitaria como principal instrumento estratégico para desarrollar positivamente los procesos, a través de un equipo de trabajo.

Al respecto Araya (2003), expone:

Deben ser diseñadas por un equipo multidisciplinario y transdisciplinario que tenga visión holística global de lo que debe hacerse en un país, tiene que ser un equipo que tenga la visión de una política de largo plazo desde la percepción del Estado y nunca desde la gestión gubernamental. (p.5)

Sin duda estas definiciones nos permiten confirmar que las políticas públicas educativas contribuyen a la superación de los problemas sociales, en la formulación de un proyecto político que busca el desarrollo integral de la sociedad venezolana. El desafío de las políticas educativas es reducir la desigualdad y promover la justicia social. Esto se puede lograr a través de cinco opciones según Reimers (2000 p.43):

**a.** Consolidar los programas compensatorios en curso para mejorar la calidad de la oferta y las oportunidades de la demanda.

**b.** Promover la movilidad educativa intergeneracional facilitando el acceso de estudiantes de bajos ingresos a la universidad.

c. Promover la integración social.

d. Iniciar políticas de acción afirmativa y de discriminación positiva que reconozcan la diversidad.

e. Recuperar la dimensión política de las políticas de equidad.

En cuanto a las políticas públicas sociales, establecen normas que regulan la legislación en materia de participación ciudadana, que requiere de un potencial humano que se base en los principios de honestidad, solidaridad, corresponsabilidad y confianza. Desarrollando estrategias de protección, la seguridad ciudadana, la salud, la educación, el deporte, la cultura, el trabajo, y en fin, el bienestar social de un país para el efectivo capital social.

En resumen, la educación es un derecho fundamental de todos los individuos. Es un proceso por el cual cada individuo se construye como ser humano y a la vez es una responsabilidad social y tarea prioritaria para el desarrollo de un país. El derecho a la educación significa asegurar el derecho a aprender, esto es, que cada individuo disponga de condiciones y oportunidades de aprendizaje y tenga acceso a una educación de calidad.

Las comprensiones derivadas de la construcción colectiva acerca de la calidad y equidad en educación han conducido a establecer precisiones sobre lo que significa e implica el derecho a la educación y su realización. Asegurar que la educación sea de calidad para todos es sin duda, como afirma la OREALC/UNESCO (2007): "Un asunto de derechos humanos" (p.5). Así, el derecho a la educación se realizará y estará vigente en la medida en que todos y cada uno de los individuos tengan acceso a una educación de calidad con equidad. Por tanto, las implicaciones para la política educativa y para la práctica educativa son múltiples y variadas.

### **Evaluación a Distancia**

#### **Evaluación**

La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial de cada ser humano. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 102, establece que: "La educación es un derecho humano y un deber social, democrático, gratuito y obligatorio. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo

interés en todos sus niveles y modalidades...". Es evidente que la educación implica un proceso personal, familiar y social más amplio, es un asunto relevante y no sólo para los educadores, sino para todos. Si bien ahora comprendemos que la educación en general, la escuela y los sistemas educativos en particular no son el factótum del desarrollo social y cultural, también somos conscientes de que sí representan un factor determinante para conseguirlo.

Dentro de este proceso educativo, no se puede obviar la evaluación que es concebida como un elemento importantísimo, determinante del rumbo que tome la práctica educativa que se desarrolla en el aula. Además de mediar el proceso académico asumiendo un papel de importancia al hacer seguimiento a las diversas capacidades del que aprende, así como la transformación de sus competencias, representa una entidad compleja; es una parte esencial del proceso educativo, ya que permite determinar en qué medida se logran los objetivos educacionales, y ello se ve reflejado en el régimen educativo, sujetos y objetos de la evaluación, de la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 73, el cual plantea que el Estado garantizará la evaluación periódica y sistemática de los procesos y resultados educativos en cuanto a la actuación del estudiante se refiere, y de todos los asuntos pertinentes a su efectivo desempeño; así como también de la intervención de todos los involucrados en el proceso educativo, para llevar a cabo una efectiva evaluación.

Como se puede apreciar, la evaluación educativa en Venezuela está suficientemente reglamentada y regulada mediante varias leyes y reglamentos; debido a que antes de la Ley Orgánica de Educación (2009), nuestra Carta Magna, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, manifiesta a través de su artículo 102:

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades... El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la Ley. (p.79).

Así se ha verificado, en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (2009) en su artículo 1, donde expresa el objeto de la ley:

Esta Ley regula la educación que imparte el Estado a través del Ejecutivo Nacional, de los estados y los municipios, sus órganos descentralizados y los particularidades con autorización oficial, en los distintos niveles, modalidades y formas, así como también la que se desarrolla de manera extraescolar, para cumplir con los fines establecidos en el artículo 5 de la presente Ley. La educación superior se regulará por leyes especiales” (p.6).

Por lo tanto, la evaluación en el nivel de educación superior se rige por leyes, entre ellas la Ley de Universidades (2010) y, en especial, por los reglamentos y normativas que cada institución establecen, como es el caso de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) que se rige por un Reglamento General de Evaluación Estudiantil (2001) y su Normativa del Reglamento de Evaluación Estudiantil (2001).

Ahora bien, en las últimas décadas el concepto de evaluación ha sufrido una profunda transformación debido a las múltiples innovaciones que se han venido dando, en el ámbito de la enseñanza y del aprendizaje; es decir, no es pensar en un examen a la hora de hablar de evaluación, es ir más allá, aptitud y actitud. Al observar nuestro entorno detectamos que las innovaciones han llegado con facilidad en el uso de las estrategias de aprendizaje, de recursos didácticos en el ámbito de la evaluación. Así podemos hallar en las aulas de centros educativos y de formación estrategias de aprendizajes muy innovadoras acompañadas de sistemas de evaluación tradicionales. Llama la atención la distancia que existe entre la realidad de las prácticas evaluativas y los avances teóricos y metodológicos que hoy nos presenta la literatura de la evaluación. ¿No será que la evaluación implica, además de un cambio teórico, un cambio de actitud?

Tomando en cuenta lo anterior, encontramos múltiples caracterizaciones en cuanto al concepto de evaluación, producto de las distintas clasificaciones según la perspectiva desde la que analicemos el hecho educativo y los propios procesos de enseñanza y aprendizaje del

conocimiento que en él se desarrollan en general, y de las ciencias en particular. Autores como Belmonte (1993), Castillo (2004), McClellan (2004), Graham (2005), Cardeñoso (2006), Buck, Trauth-Nare y Kaftan (2010) entre otros presentan los diferentes tipos de evaluación que se pueden apreciar según los varios criterios utilizados, como: Momento de realización: Inicial, procesual y final; función: diagnóstica, formativa y sumativa; según quiénes intervienen: heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación; Según los términos de comparación: normativa, criterial y personalizada. Pero, aquí se hace un alto muy importante, y, ¿qué pasa con la evaluación a distancia?

### ***Evaluación a Distancia***

La evaluación de la calidad de la educación a distancia es un tema muy importante y de amplio recorrido en la literatura. Una búsqueda en cualquier base de datos especializada arroja una cantidad impresionante de referencias bibliográficas relacionadas con el tema. Esto denota la relevancia de la temática, entre otros motivos, debido a los procesos de acreditación a los que las universidades deben responder ante organismos nacionales e internacionales en este campo. Asimismo, la cantidad de documentos sobre el tema refleja el dinamismo y evolución de los indicadores de evaluación de la modalidad a distancia, lo que ha dado como resultado una diversidad de propuestas, experiencias, reportes de buenas prácticas, análisis críticos, entre otros.

La educación a distancia es una modalidad educativa que también se puede considerar como una estrategia educativa que permite que los factores de espacio y tiempo, ocupación o nivel de los participantes no condicionen el proceso enseñanza y aprendizaje. El aprendizaje es un proceso dialógico, que, en educación a distancia, se desarrolla con mediación pedagógica, que está dada por el docente que utiliza los avances tecnológicos para ofrecerla (Vásquez, Bongianino y Sosisky 2006).

Según Webster y Hackley, (1997): “La mediación tecnológica es una opción importante en el aprendizaje a distancia porque hace posible el compartir: costos, información y expertos de diferentes lugares, al dar oportunidad educativa adicional a los lugares en desventaja y distantes” (p.1282). Igualmente, Collis (1995), menciona que: “La implementación de un típico aprendizaje a distancia puede utilizar tecnología

de información para dar audio, video y enlace entre dos o más lugares, es decir el empleo de multimedia para la comunicación” (p.136). Los conceptos empleados demuestran que, en la educación a distancia, la mediación tecnológica es de suma importancia, puesto que hace posible la comunicación a través del uso multimedia, lo que permite compartir, no solo conocimientos sino aprendizajes.

Además, el centro de las actividades es el alumno y no el profesor, como en la modalidad presencial, y su fundamento es el autoaprendizaje. Esta nueva realidad educativa ha originado que las teorías tradicionales de la educación, en lo referente a estrategias didácticas y técnicas de evaluación, sean replanteadas en términos de las características de la población estudiantil y de los modelos pedagógicos emergentes. La aparición de modelos de enseñanza aprendizaje a distancia nos permite plantearnos diversas interrogantes: ¿Cuáles características deben mostrar los instrumentos de evaluación? ¿Tiene sentido la evaluación presencial? ¿Cómo incorporar la evaluación en línea (sistemas virtuales)? ¿Se puede lograr una evaluación formativa utilizando modelos evaluativos no presenciales? ¿Pueden los modelos tradicionales de evaluación ser transferidos a sistemas educativos a distancia?

Si bien la educación a distancia es incuestionablemente un método válido para aprender gracias a las nuevas tecnologías (ya sea chat, técnica de portafolios, foro, entre otros) el problema se plantea a la hora de evaluar, ya que es imprescindible que nos aseguremos que estamos evaluando al alumno que se ha inscrito en el curso. Con respecto a cómo se debe evaluar no hay demasiadas dudas, ya que debe cumplir con lo recomendado para las evaluaciones en general, ya sean diagnósticas, formativas o sumativas, tratando de que se constituyan en un medio de mejora del proceso educativo.

Morgan y O’Reilly (2002) conciben a la evaluación como la maquinaria - motor que dirige y da forma al aprendizaje, más que simplemente un evento final que califica y reporta el desempeño. Consideran que este enfoque permite encontrar nuevas oportunidades para promover a través de la evaluación tipos de aprendizaje más útiles y deseables. Para estos autores la Evaluación Formativa comprende: “Todas aquellas actividades diseñadas para motivar, para aumentar la comprensión y para proporcionar a los estudiantes una indicación de sus

progresos.” (p.71). Por ello, se debe tener presente el comportamiento que asumen los participantes con la finalidad de continuar con el proceso de enseñanza o reingeniería del mismo. De igual forma, Morgan y O’Reilly (ibidem) destacan que:

Facilitar una evaluación formativa apropiada y efectiva es uno de los aspectos más importantes del rol de cualquier profesor, y es vital para la confianza y sentido de progreso del estudiante. En muchos ambientes abiertos y a distancia se realiza una evaluación continua, que tiene componentes formativos y sumativos. La evaluación continua proporciona alguna estructura al aprendizaje, descompone la carga de evaluación en partes manejables, es alentadora, motivante, crea confianza, proporciona una fuente de diálogo favorable entre profesores y alumnos, facilita a los alumnos una visión de sus progresos, incluyendo el desarrollo de su comprensión y dominio de competencias. (p. 13)

Desde esta perspectiva la evaluación se hace esencial en el proceso de educación a distancia debido a que permite la interacción del docente con el estudiante tomando en cuenta lo realizado en el momento de su aprendizaje individual fuera del horario presencial con el cual debe cumplir el estudiante.

En el caso de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, la evaluación de los aprendizajes está caracterizada en el modelo pedagógico, de modo que su planteamiento constituye el principal referente para las propuestas evaluativas de las asignaturas en las diferentes carreras que se imparten en la alma mater y desde luego es parte de lo que las personas responsables de los distintos programas y de las cátedras deben analizar y discutir con sus tutores. Entre los aspectos más relacionados con esta temática son los siguientes: La evaluación de los aprendizajes debe estar centrada en el estudiante, por tanto, no basta con recolectar información, conceptos o procedimientos en un momento dado, es decir, lo que el estudiante logró memorizar. Los instrumentos de evaluación de los aprendizajes y las formas cómo se apliquen, deben ser válidos y

transparentes, es decir, responder a criterios técnicos específicos y ser elaborados a través de procedimientos claros, honestos y ágiles. En las propuestas evaluativas se debe fomentar y valorar la capacidad del estudiante para generar ideas propias y no apoyar exclusivamente a un autor o a las expuestas en el material didáctico de cada asignatura.

El modelo pedagógico centrado en el estudiantado visualiza la importancia de desarrollar una concepción metodológica más abierta, flexible, que le ofrezca herramientas para construir su propio proceso de aprendizaje y lo haga protagonista en la apropiación del conocimiento, por medio de una concepción de evaluación como regulación y autorregulación de los aprendizajes. Por lo tanto, la Universidad Estatal a Distancia (2004) considera: “La evaluación así entendida se integra al proceso de enseñar y de aprender a distancia y deja de ser un momento final, separado e independiente” ( p. 40). Es por ello, que la evaluación se convierte en el elemento que da dirección y sentido al diseño de materiales, a la programación de cursos, a la acción de facilitación y apoyo al aprendizaje y, en última instancia, a la formación de un estudiante autónomo y capaz de seguir aprendiendo solo.

Finalmente, puede notarse que la evaluación constituye el eje del aprendizaje en todo el modelo pedagógico, de manera que para el caso de la UPEL-IMPM, la evaluación es la vía para seguir, reorientar, corregir y estimular el aprendizaje.

### **Responsabilidad Social Universitaria**

Con respecto a la responsabilidad social que tienen todos los ciudadanos con la nación, en la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009), en su artículo 13 se establecen los Principios de la Responsabilidad Social y la Solidaridad:

Constituyen principios básicos de la formación ciudadana de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo... todo y toda estudiante cursante en instituciones y centros educativos oficiales o privados... una vez culminado el programa de estudio y de acuerdo a sus competencias, debe contribuir con el desarrollo integral de la Nación, mediante la práctica de actividades comunitarias, en concordancia con los principios de responsabilidad social y solidaridad, establecidos en la ley.

La responsabilidad social viene a ser un compromiso u obligación que los miembros de una sociedad, ya sea como individuos o como miembros de subgrupos, tienen con la sociedad en su conjunto; compromiso que implica la consideración del impacto, positivo o negativo, de una decisión. La responsabilidad social es la teoría ética o ideológica que una entidad ya sea un gobierno, corporación, organización o individuo tiene una responsabilidad hacia la sociedad. Esta responsabilidad puede ser negativa, significando que hay responsabilidad de abstenerse de actuar (actitud de abstención) o puede ser positiva, significando que hay una responsabilidad de actuar.

El término de responsabilidad social (RS) puede tomar varias connotaciones; una relacionada con la participación directa de los hombres en la búsqueda de la solución de los problemas de las comunidades; otra concerniente a la participación del medio ambiente y finalmente, lo correspondiente al mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores. No es fácil definir responsabilidad social. Generalmente, está asociada a la cultura, la religión o tradición de cada sociedad. No existe una conceptualización única, por lo tanto, no se puede perfilar una para cada situación y necesidad. La CRBV, en su artículo 135 establece:

Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad... Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley.

En ese sentido, Larrañaga (2000), concibe la Responsabilidad Social Universitaria como: “El conjunto de procesos a través de los cuales la comunidad educativa de la universidad asume las obligaciones de los miembros de una sociedad, país o región, comprendiendo la problemática de manera académica e interdisciplinaria” (p.60). Asimismo, integra tal comprensión en la construcción del conocimiento universitario y en el ejercicio de la vida profesional de sus egresados, contribuyendo a la transformación de las estructuras sociales, políticas, económicas, así

como culturales del país, en la línea de la promoción y justicia.

Por consiguiente, en ese contexto, la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) plantea la formación de estudiantes como personas reflexivas, capaces de ver las consecuencias de su pensar, sentir y hacer en el medio donde viven, también el aporte reflexivo, propositivo y práctico de las universidades para la superación de la inseguridad, discriminación, explotación y manipulación de las sociedades. Además considerándola como una instancia que pretende solidificar las bases solidarias individuales y que intenta responder de manera crítica, a la ambivalencia de valores y prioridades en los distintos estratos sociales, por medio de una educación enfocada en el individuo y sus necesidades humanas.

De allí que, es a partir de la formación del ser humano, para que sea capaz de construir nuevos conocimientos, donde la Responsabilidad Social Universitaria cumple su principal propósito, ya que con la capacitación de los estudiantes, no solo se logrará educarlo, sino que el mismo emplee sus nociones profesionales en beneficio de su entorno. En ese orden de ideas, puede señalarse que la realidad social del país reclama actores comprometidos con el cambio y la transformación, esta conciencia solidaria debe estimularse a través de la formación directa de los estudiantes, en la complicada trama denominada realidad nacional. El país y su realidad, debe ser un aula permanente.

Por ello, la Ley de Servicio Comunitario para Estudiantes de Educación Superior (SCEES), Gaceta Oficial N° 38.272 del 14 de septiembre de 2005 manifiesta la participación conjunta del sector universitario con las empresas para la solución de los problemas de la sociedad. Visto de esta manera, existen tres escenarios para el cumplimiento de las empresas con la responsabilidad social. El primero relacionado con los derechos humanos y las comunidades, el segundo con el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores y el tercero, con la preservación y protección del medio ambiente.

Esto abre a la responsabilidad social operar dentro del campo universitario, más aún cuando se habla de una democracia participativa donde el sector estudiantil viene ocupando un rol muy relevante en la transformación y el mejoramiento de los estilos de vida de la población. Es una vía a través de la cual el sector universitario se compromete con el

sector empresarial respecto al cumplimiento de los objetivos. Ahora bien, relacionando el compromiso de las universidades con la responsabilidad social, la Ley de SCEES es el instrumento jurídico ideal para establecer el vínculo entre ambos sectores, a través de la metodología aprendizaje-servicio. Hernández (2006), afirma: "La ejecución de esta ley implica para la universidad que sus tres funciones principales, a saber: "Academia, investigación y extensión, deben converger en cada uno de los proyectos a ejecutar en el marco de esta ley" (p.60).

La Ley de SCEES no surge por capricho de algunos personeros del Estado que pretenden afianzarse y ganar espacios en la política. Es una necesidad sentida que tiene sus orígenes en la década de los setenta, cuando se le da a la educación superior la importancia que se merece y la sociedad comienza a entrar en crisis por el cambio de paradigma al pasar, de un Estado de gobiernos dictatoriales a una naciente democracia. En la actualidad, dicha ley pretende establecer compromisos entre las instituciones públicas, la iniciativa privada, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las comunidades y los estudiantes de educación superior. De esta manera, la responsabilidad social toma un lugar preponderante en el servicio a las comunidades.

Con la puesta en práctica de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, aparece una oportunidad para la implementación de parte de lo que representa la Responsabilidad Social Universitaria a través de los diversos proyectos que se canalizan con la labor estudiantil. El Servicio Comunitario es sólo parte de la RSU, en el sentido que esta última la entendemos como la capacidad que desarrollan las universidades para propagar y poner en práctica de forma articulada los principios y valores éticos que las rigen a través de sus funciones básicas: docencia, investigación, extensión y gestión administrativa, con lo cual se respondería tanto frente a la propia comunidad universitaria como frente al país donde se inserta. Todo ello, coincide con los señalamientos de Vallaey (2006), cuando indica que estas consecuencias pueden ser agrupadas según las principales funciones de las universidades:

En primer lugar las acciones que se realicen por la RSU tendrán impacto en la gestión universitaria, esto es en las relaciones entre los miembros de su personal (académico, estudiantil, administrativo y obrero) que tiendan al bienestar de todos y cada uno de ellos; en lo administrativo (procesos oportunos y flexibles



que permitan una gestión eficaz); así como en el manejo de los espacios públicos del recinto universitario, tanto para los que hacen vida en el campus, como para quienes recurren a él en busca de los servicios que se ofrecen en el mismo.

El segundo aspecto a considerar tiene que ver con la investigación, generación de saberes y desarrollo de tecnologías. La RSU debe ser motor para la articulación entre estos y las necesidades sociales, de forma que el quehacer científico mantenga el necesario equilibrio que permita la búsqueda de soluciones a problemas sociales inmediatos, a la par que desarrolle investigaciones sobre problemas macro de posible impacto en el mediano y largo plazo.

Otro aspecto de gran relevancia se refiere a que la Universidad como institución forma parte del estado y por lo tanto es un actor y referente social comprometido con la promoción de acciones orientadas al bien común y el progreso y como centro de reflexión debe gozar de un alto grado de independencia a la vez que estar sujeta al control y evaluación de su accionar. Por último, el cuarto aspecto es el impacto que debe generar la RSU en lo educativo, puesto que aunque todos los demás dejen su huella en la formación de profesionales, es en este donde el Servicio Comunitario tiene su mayor incidencia. En este orden de ideas la ejecución del Servicio Comunitario se constituye en una parte de esa responsabilidad social, que no se circunscribe a la prestación del servicio, sino que involucra la formación de dichos valores y principios en todos los miembros de la institución y en sus estudiantes en particular.

### **ABORDAJE METÓDICO**

El abordaje metódico se llevó a cabo a través de una revisión de literatura que permitió identificar problema, unidad de análisis y preguntas científicas y objetivos en cuanto a la evaluación a distancia y responsabilidad social. Arias (2012), establece que la investigación documental: “Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes

documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p.27). Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos a través de fuentes documentales secundarias: trabajos en los que se hace referencia a la obra de un autor.

De igual forma Palella y Martins (2010), exponen que la investigación documental es: “la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos escritos u orales” (p.90). Ahora bien, se está en presencia de una investigación documental cuando la fuente principal de información está conformada por documentos, y el único interés del investigador es analizarlos. Siendo así se efectúa un análisis e interpretan los mismos, en presencia de la hermenéutica como método indagatorio, desde una postura cualitativa en el tratamiento de las opiniones de los datos teóricos expuestos por los teóricos escogidos como informantes. Generando un aporte, síntesis de la postura de los autores, que se expresa en las reflexiones finales.

Este proceso hermenéutico, no es más que la hermenéutica según el método de investigación, porque se interpreta los textos logrados en los documentos consultados; que según Martínez (2006), la hermenéutica es: “El arte reconocido en los procesos de investigación cualitativa cuyo basamento se encuentra en el paradigma interpretativo. Destaca su versatilidad de interpretar y comprender la realidad en sus diversas manifestaciones” (p.3). Sin duda este proceso permitió asumir la postura de interpretar a los autores expertos en evaluación a distancia y responsabilidad social; ya que primero se explica, luego se interpreta y posteriormente se comprende. De acuerdo al mencionado autor, primero explicamos cada una de las palabras claves que conforman el presente artículo a través de las diferentes consultas realizadas a los autores citados; luego interpretamos dicha explicación de acuerdo a la realidad existente y por último se comprendió los resultados que permitieron obtener unos hallazgos. Por lo anterior a continuación se presenta la matriz de análisis de hallazgos en cuanto a las teorías consultadas:

**Cuadro 1. Matriz Análisis Hallazgos Teorías Consultadas**

TEORÍA	REPRESENTANTE	INCIDENCIA DE LAS TEORÍAS	PROPIEDADES ELEMENTOS DESTACADOS	ANÁLISIS GENERAL DE LOS INVESTIGADORES
Políticas Públicas	Kelly (2003)	Comprenden la vasta gama de decisiones, programas, proyectos y demás actividades del Estado en todos los niveles de gobierno (p. 2).	Programas, proyectos y demás actividades.	Las políticas públicas no son más que leyes, decretos, resoluciones, que orientan a elaborar planes, programas, proyectos y demás actividades para ser desarrollados en escenarios educativos y sociales, con la finalidad de garantizar el bienestar de un país. Constituyen un conjunto de herramientas y/o instrumentos integrales estratégicos que usadas por el Estado pueden mejorar su gestión. Su objeto debe ser la búsqueda del bienestar y la cohesión de la sociedad, como derecho humano.
	Salamanca (1994)	Constituyen el puente entre el gobierno y la sociedad para la definición de los lineamientos que permitirían su dirección o establecimiento de los diversos cursos de acción a ser asumidos.	Gobierno y sociedad Dirección	
	Pichardo (1997)	Son instrumentos integrales y estratégicos del ejercicio del poder, gestión de decisiones, planes, acciones, acuerdos que pueden incidir positivamente en el sector educativo.	Instrumentos integrales – estratégicos Poder Gestión planes.	
	OREALC/UNESCO (2007)	Un asunto de derechos humanos	Derechos humanos	

Fuente: Elaborado por los autores (2020)

**Cont. Cuadro N° 1 Matriz Análisis Hallazgos Teorías Consultadas**

TEORÍA	REPRESENTANTE	INCIDENCIA DE LAS TEORÍAS	PROPIEDADES ELEMENTOS DESTACADOS	ANÁLISIS GENERAL DE LOS INVESTIGADORES
Evaluación a distancia	<p>Ley Orgánica de Educación, en su artículo 73</p> <p>Morgan y O'Reilly (2002)</p>	<p>El Estado garantizará la evaluación periódica y sistemática de los procesos y resultados educativos</p> <p>La maquinaria motor que dirige y da forma al aprendizaje, más que simplemente un evento final que califica y reporta el desempeño.</p>	<p>Periódica y sistemática Procesos y resultados educativos.</p> <p>Motor Dirige Forma Aprendizaje</p>	<p>La educación a distancia es una modalidad educativa que también se puede considerar como una estrategia educativa. Es un método válido para aprender gracias a las nuevas tecnologías (chat, técnica de portafolios, foro, entre otros). Para su debe contribuir a la mejora del proceso educativo; ya que permite dirigir y dar forma al aprendizaje.</p>
Responsabilidad social Universitaria	Larrañaga (2000)	<p>El conjunto de procesos a través de los cuales la comunidad educativa de la universidad asume las obligaciones de los miembros de una sociedad, país o región, comprendiendo la problemática de manera académica e interdisciplinaria</p>	<p>Procesos Comunidad educativa Asume Obligaciones Miembros de una sociedad Comprende Problema Académica e interdisciplinaria.</p>	<p>Constituye principios básicos de la formación ciudadana que se implementa en la sociedad a través de un proceso guiado por una comunidad educativa universitaria y que permite comprometerse con los miembros de una sociedad a solucionar la problemática existente con enfoques académicos e interdisciplinarios.</p>

Fuente: Elaborado por los autores (2020)

## REFLEXIONES FINALES

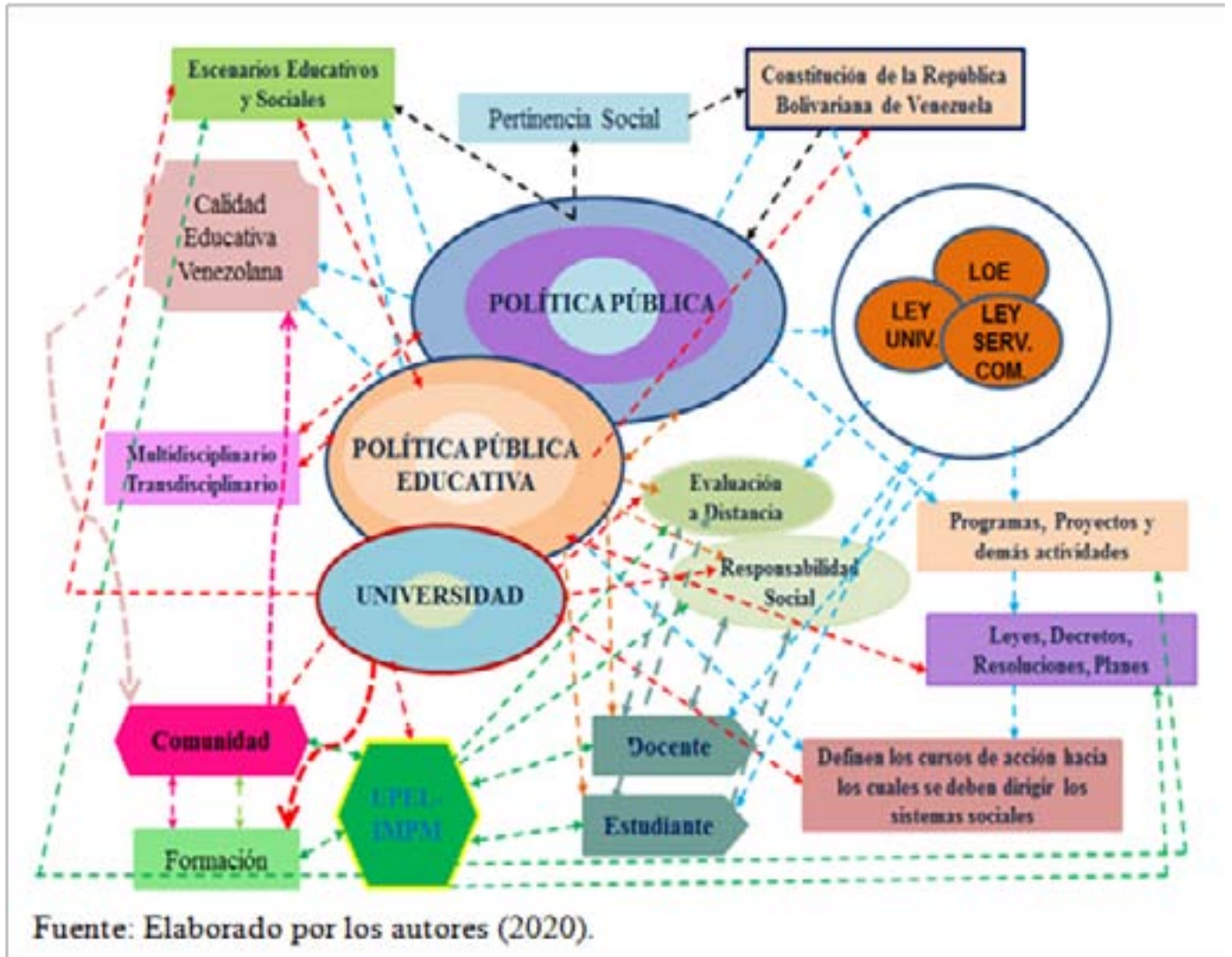
La amplia difusión que está teniendo la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en los contextos educativos, amerita que los profesores reciban la formación necesaria para utilizar de manera adecuada esas modalidades. Es importante que ese uso se fundamente en estudios, tanto teóricos como prácticos, de los cuales se puedan derivar principios y lineamientos que orienten su aplicación. No cabe duda que la educación a distancia ha ganado un amplio terreno en la educación, ya que se requiere un alto grado de compromiso, automotivación y capacidad de aprendizaje autónomo para lograr su efectividad, teniendo la indudable ventaja de poder disponer del tiempo como mejor le conviene al participante y evitar desplazamientos hasta los centros educativos, que muchas veces resulta imposible.

Desde esta perspectiva la evaluación se hace esencial en el proceso de educación a distancia debido a que permite la interacción del docente con el alumno tomando en cuenta lo realizado en el momento de su aprendizaje individual fuera del horario presencial con el cual debe cumplir. Por lo tanto, la responsabilidad no es una acción obligatoria e impuesta por el estado, ha de ser espontánea pero coherente con la vocación de servicio que ha de tener el egresado de cualquier profesión como resultado de haberse insertado en la realidad social venezolana, acompañados de sus comunidades, docentes y universidad, utilizando el aprendizaje-servicio adquirido para la atención técnica y académica de programas/proyectos comunitarios, en la búsqueda de soluciones puntuales y concretas.

La responsabilidad social de las organizaciones educativas, debe ser un compromiso con todas las comunidades para su mejora. Con respecto a las universidades, Vallaes (2009), en su Manual sobre Responsabilidad Social Universitaria nos presenta una *“hoja de ruta”*

que pasa por 4 pasos fundamentales: compromiso, auto diagnóstico, cumplimiento y rendición de cuentas. Si lo relacionamos con los lineamientos de la UPEL-IMP, tienen cierta relación, ya que en el alma mater se desarrolla mediante el cumplimiento de cada una de las unidades curriculares con el mayor de los éxitos y se afianza a través del servicio comunitario en dos etapas: Inducción y Prestación. La primera permite la capacitación de los estudiantes en los aspectos legales, sociales y metodológicos a través de un curso de 20 horas académicas. La segunda se lleva a cabo poniendo en práctica todos los conocimientos adquiridos a través de: Diagnóstico, aplicación de las actividades planificadas, y los resultados reflejados en un informe.

Se trata de ser y mantenerse como una universidad ejemplar con profesionales comprometidos en la creación de un campus responsable, que forme tanto profesionales como ciudadanos comprometidos con la sociedad; es decir responder a las demandas de investigación, innovación y desarrollo con el fin de promover el progreso y la participación social. Por ende, la responsabilidad social de las instituciones de educación universitaria, deberá desarrollarse por medio de su proyección social y de su investigación aplicada hacia las comunidades con la participación de todos sus actores, en busca de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y satisfacer las necesidades existentes en ella. Sin duda, la evaluación a distancia y la responsabilidad social son dos grandes herramientas que pueden generar significativa transformación a la sociedad, permitiendo aportar tanto académicamente como ciudadanamente la ética, el amor y respeto a una nación, a un país, tal como se refleja en el gráfico a continuación:



## REFERENCIAS

- Araya, L. (2003). *Política Pública 01*, México: Biblioteca Básica de Administración Pública/Siglo XXI.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. 6ª Edición. Editorial Episteme, C.A. Caracas - República Bolivariana de Venezuela
- Collis, B. (1995). *La Educación a Distancia: Sus Características y Necesidad en la Educación Actual*. Educación Vol. XVII, N° 33.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Ediciones de la Presidencia de la República*. Caracas-Venezuela.
- Hernández, D. (2006). *La responsabilidad social universitaria y la ley de servicio comunitario del estudiante de educación superior*. En: *Estudios sobre la nueva ley de servicio comunitario del estudiante de educación superior*. (2006). Caracas: Paredes.
- Kelly, J. (2003). *Políticas públicas en América Latina*. Caracas: Ediciones IESA.
- Larrañaga, P. (2000): *El concepto de responsabilidad*. Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Educación (*Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinario*) de fecha 15 de agosto de 2009. Caracas, Venezuela.
- Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. *Gaceta Oficial Número: 38.272 del 14 de septiembre de 2005*.
- Martínez, J. (2006). *Hermenéutica Bíblica*. Colombia: Editorial Clie.
- Morgan, Ch. y O'Reilly, M. (2002). *Evaluación de estudiantes abiertos y a distancia*. Londres: Kogan Page.

- OREALC/UNESCO (2007). *Educación de Calidad para Todos. Un asunto de derechos humanos. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y El Caribe (EPT-PRELAC) del 29 y 30 de marzo de 2007 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. [Documento en línea]. Disponible en: [http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/documento\\_base\\_educacion\\_calidad\\_para\\_todos\\_asunto\\_derechos\\_humanos\\_ept\\_prelac\\_espanol.pdf](http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/documento_base_educacion_calidad_para_todos_asunto_derechos_humanos_ept_prelac_espanol.pdf) [Consultado, 07/04/2020]*
- Parella, S. y Martins, F. (2010). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. FEDUPEL. Caracas, Venezuela.
- Pichardo, A. (1997). *Evaluación del Impacto Social, el valor de los humanos ante la crisis y el ajuste*. Lumen Humanitas. Buenos Aires, Argentina.
- Reimers, F. (2000). *Educación, desigualdad y opciones de políticas en América Latina en el siglo XXI*. Revista Iberoamericana de Educación. N° 23.
- Salamanca, L. (1994). *La política pública como la ciencia de la intervención del gobierno en la vida social. El estado de la cuestión en la literatura*. En Politeia N°. 17, pp. 223-259. Caracas: UCV.
- Tunnermann, C. (2000). *Universidad y sociedad: balance histórico y perspectivas desde latinoamérica*. Primera Edición. Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, Caracas. [Consultado, 05/04/2020]
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (2010). *Sub-Dirección de Docencia. Curso de Inducción en la UPEL: Información Institucional, Instructivo para la Administración y Prestación del Servicio comunitario*. Caracas.
- Universidad Estatal a Distancia (2004). *Estrategias para la evaluación en educación a distancia: un análisis de las opciones empleadas en el programa de educación general básica de la UNED*. Cátedra Didáctica del Lenguaje. Costa Rica
- Vallaey, F. (2006). *Breve Marco Teórico de Responsabilidad Social Universitaria*. Universidad de las Américas Puebla. Disponible en: [http://www.udlap.mx/rsu/pdf/1/BreveMarco Teodela Responsabilidad Social Univ.pdf](http://www.udlap.mx/rsu/pdf/1/BreveMarco%20de%20la%20Responsabilidad%20Social%20Univ.pdf) [Consultado, 16/06/2018].
- Vallaey, F. (2009). *Responsabilidad social universitaria. Manual de primeros pasos*. México. Mc Graw-Hill Interamericana Editores.
- Vásquez, R., Bongianino, C. y Sosisky, L. (2006). *La tecnología educativa y la educación a distancia. Educación a distancia de grado y pregrado*. XVII Jornadas Universitarias de Contabilidad. Argentina: Universidad Nacional de Entre Ríos. Disponible en: [http://www.fceco.uner.edu.ar/extinv/jornconta06/trabajosjuc/ap\\_einv/api53.pdf](http://www.fceco.uner.edu.ar/extinv/jornconta06/trabajosjuc/ap_einv/api53.pdf). [Consultado, 05/04/2020]
- Webster, J. y Hackley, P. (1997). *Efectividad de la enseñanza en el aprendizaje a distancia mediado por la tecnología*. The Academy of Management Journal, Vol XL N° 6.